NATACIÓN EN RÍO

REGLAMENTO TÉCNICO

El Comité Organizador de los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO, de acuerdo a las Bases Generales, define el Reglamento Técnico de Natación en aguas abiertas río abajo.

ARTÍCULO 1. La competencia se realizará en aguas abiertas en río, en categoría única mayores de 18 años en las ramas MASCULINA Y FEMENINA.

ARTÍCULO 2. CUPOS POR DELEGACIÓN:

NATACIÓN EN RÍO		
GÉNERO		**DEPARTAMENTOS:** CAUCA, CHOCÓ, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA
FEM	**MASC**	
2	2	

PARÁGRAFO 1: Sólo podrán participar los deportistas mayores de 18 años de los Departamentos que hacen parte del Litoral Pacífico Colombiano, debidamente certificados y que cumplan con los diferentes requisitos según lo establecido en las Bases Generales de los Juegos.

PARÁGRAFO 2: Cada delegación debe tener representación de ambos géneros según el cuadro de cupos.

ARTÍCULO 3. Para dar inicio a una prueba cada departamento deberá presentar sus deportistas debidamente habilitados.

PARÁGRAFO 1: Se define como deportista habilitado, el deportista que no tiene ningún tipo de sanción y esta físicamente apto para actuar en la prueba, haya cumplido el proceso de inscripción y presente su escarapela.

ARTÍCULO 4. Las competencias se realizarán de la siguiente manera.

PRUEBA	GÉNERO	
	FEMENINO	**MASCULINO**
100 metros	**Individual**	**Individual**
300 metros	**Individual**	
500 metros		**Individual**

ARTÍCULO 5. Los competidores deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Vestir los uniformes de sus departamentos y portar los números asignados por la organización
2. La salida se realizará desde un punto debidamente señalizado con boyas por la organización de acuerdo a la distancia de la prueba.
3. Los competidores deberán tomar su posición de salida de acuerdo con el sorteo realizado, los números menores en el lado izquierdo y los números mayores en el lado derecho.

4. El juez deberá indicar la salida de forma audible y visual (una bandera levantada verticalmente y un silbato) para que inicie la competencia.
5. La META estará determinada por una línea recta imaginaria que se traza entre dos (2) boyas por medio de las cuales deben pasar los nadadores.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y/O DETERMINACIÓN DE GANADORES: La clasificación de los competidores se determinará por la posición ocupada por la mano o parte del cuerpo que asome primero a la línea de meta), si se presenta empate (las manos de los (as) competidores (as)) asoman al mismo tiempo sobre la línea de meta, la prueba se repetirá con los participantes igualados.

ARTÍCULO 7. La premiación oficial para los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO, se hará conforme con lo dispuesto en las Bases Generales.

ARTÍCULO 8 FALTAS E INFRACCIONES:

1. Cuando un competidor (a) obstruya, empuje, agarre, golpee, hunda, interfiera o haga un marcaje intencional con otro competidor (a), que en opinión del Juez se considere un "impedimento antideportivo", será motivo de descalificación de la prueba.
2. No se permitirá la participación de competidores (as) que se presenten a la prueba sin el número oficial o con este doblado, cortado, modificado o sustituido por otro.
3. Si en opinión del juez se hubiere logrado alguna ventaja desleal por algún competidor (a) en el momento de la salida, parará la misma y ordenará su reinicio, si reincide será motivo de descalificación de la prueba.
4. Si a un competidor (a) recibe ayuda de alguna de las canoas acompañantes o se apoya en el piso para avanzar, se considera retirado de la prueba.

ARTÍCULO 9. Los atletas deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

PARÁGRAFO: Los delegados, técnicos y deportistas, deben presentar la acreditación correspondiente a los árbitros y/o jueces, de lo contario no podrán competir**.**

ARTÍCULO 10. El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 11. Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación distintivos de su Departamento.

ARTÍCULO 12. Este documento hace parte de las Bases Generales de los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO.

ARTÍCULO 13. Los aspectos técnicos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Generales de los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO.

ARNULFO ESPINOSA MOLINA
Director Técnico de los Juegos Litoral Pacífico
Fase Departamental

Elaboró: Jesus Arturo Torres – Apoyo técnico GIT Deporte Social Comunitario
Arnulfo Espinosa – Apoyo técnico GIT Deporte Social Comunitario
Revisó: Mónica Duarte – Abogada Área de Fomento y Desarrollo